

Boletín 080 / 2012

México, D.F., a 19 de diciembre de 2012

- *La autoridad fiscal debe ejercer con la mayor reserva el congelamiento de cuentas bancarias de los contribuyentes: **Prodecon.***
- *La inmovilización de cuentas bancarias se ha convertido en un caso grave de violación a los derechos de los contribuyentes, destaca el **organismo autónomo.***

La **Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon)** detectó que las autoridades están incurriendo de manera indiscriminada y desproporcional en la facultad de inmovilizar cuentas bancarias de los contribuyentes.

En el cuaderno VII: Inmovilización de cuentas bancarias, el **organismo autónomo** hace un análisis con base en las circunstancias que motivaron la emisión de las 11 Recomendaciones que ha hecho sobre el tema y con el objeto de dar a conocer la problemática que están padeciendo los contribuyentes por esta práctica.

Se destacó que la forma y términos en que la autoridad está ejerciendo esta facultad, no coincide con el nuevo esquema constitucional de protección de los derechos fundamentales, introducido recientemente con la reforma constitucional de junio de 2011 al artículo 1° de la Carta Magna.

El **organismo autónomo** mencionó que la forma excesiva en que las autoridades aplican esta medida, trae consecuencias trascendentales para los contribuyentes: paralización de actividades económicas, afectación a la subsistencia del contribuyente o sus dependientes, desempleo e incluso, riesgo para el desarrollo económico del país.

En la publicación, la **Prodecon** retomó la propuesta que presentó en ejercicio de sus facultades, a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados el 5 de diciembre de 2012 sobre una serie de modificaciones al Código Fiscal de la Federación (CFF) para que esta medida sea plenamente acorde con los derechos de los contribuyentes.

Entre las propuestas destacan: obligar a la autoridad fiscal a seguir un procedimiento minucioso para que pueda ordenar dicha medida e incluir causales de responsabilidad administrativa y patrimonial para las autoridades fiscales que ilegalmente ejecuten la inmovilización de cuentas bancarias.

La **Prodecon** reconoce que la autoridad está facultada por ley para realizar la inmovilización de los depósitos y cuentas de los contribuyentes, pero enfatizó que ésta debe ejercerse con la mayor reserva y apegada a los supuestos que la ley señala.

La difusión de los estudios, análisis e investigaciones que realiza la **Prodecon** como organismo técnico especializado, es fundamental para la conformación de una nueva cultura contributiva, por lo que el **organismo autónomo** realiza desde el inicio de sus operaciones en septiembre de 2011, la emisión de estos cuadernos informativos para abarcar temas de interés, actuales, relevantes y de utilidad para los contribuyentes.

Cuaderno VII

“Inmovilización de cuentas bancarias a la luz de las Recomendaciones de la Prodecon”

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

Insurgentes Sur 954, colonia Insurgentes San Borja, delegación Benito Juárez.

Conmutador: 01 (55) 12 05 90 00

Coordinación de Comunicación Social

01 (55) 12 05 90 00 ext. 1017, 1153 y 1145

carmen.gallardo@prodecon.gob.mx

david.huitron@prodecon.gob.mx

jose.mejia@prodecon.gob.mx